



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA



## INFORME CONTABLE

**INFORME CONTABLE N° 142/2023,**

**Letra: TCP-PJ**

**GRADO DE CUMPLIMIENTO  
LEY DE CREACIÓN**

**Auditor Fiscal: C.P. Esteban TOVARES**

**Ushuaia, 31 de marzo 2023**

---

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

---





"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

## GRADO DE CUMPLIMIENTO LEY DE CREACIÓN

### Índice

1.	Objeto.....	1
2.	Aclaraciones previas .....	1
3.	Tareas realizadas .....	1
4.	Conclusiones obtenidas.....	2





"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

## 1. Objeto

Mediante el presente informe, se realiza un análisis de la Ley N.º 110 - Ley Organica del Poder Judicial, a los fines de evaluar el cumplimiento normativo del articulado que tenga impacto específicamente en aspectos económicos y/o financieros.

## 2. Aclaraciones previas

No se verificaron situaciones particulares del ente o condicionantes externas que pudieran haber afectado la tarea de control durante el ejercicio bajo estudio, generando un impacto en el conocimiento de las operaciones del ente y en la recopilación de información pertinente a los efectos de poder constatar el cumplimiento de lo articulado en la ley de creacion.

## 3. Tareas realizadas

A fin de obtener información acerca del cumplimiento de lo estipulado en el artículo 27º de la Ley N.º 110, se remitió la Nota Externa N.º 514/2023, en respuesta a la cual el Administrador del Superior Tribunal de Justicia, C.P. Gustavo ZAMORA, manifiesta: *"Con relación al tema planteado se informa que la recaudación de las multas previstas en la ley N.º 110 son depositadas en las cuentas corrientes recaudadoras del Poder Judicial N.º 127100447/2 de Tasas de Justicia y N.º 12710042/7 Registro de la Propiedad inmueble, ambas del Banco Provincia de Tierra del Fuego."* Teniendo en cuenta lo manifestado, se pudo corroborar la existencia de las cuentas bancarias mencionadas con la información brindada por el Banco de Tierra del Fuego en virtud de la solicitud de información realizada por la Secretaria Contable del Tribunal de Cuentas en el marco de la cuenta de inversión 2022.


En lo que respecta a lo establecido en el artículo 36º inc. c) de su Ley Organica, se toma conocimiento que con fecha 30/08/2021 y por Acordada N.º 116/2021, fue remitido al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo el PROYECTO

de Presupuesto de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2022 correspondiente al Poder Judicial, dando cumplimiento a la normativa citada.

#### 4. Conclusiones obtenidas

Se expone en el siguiente cuadro el resultado de la labor asignada.

<b>Organismo:</b>	Poder Judicial		
<b>Normativa:</b>	Ley Nº 110 - Ley Organica del Poder Judicial		
Artículo		Cumplimiento	
Número	Transcripción		
Art. 27º	<i>El producido de las multas previstas en esta Ley se destinará a sustentar las bibliotecas del Poder Judicial.</i>	✓	Cumplimiento Normativo
Art. 36º	<i>El Superior Tribunal tendrá, además de su potestad jurisdiccional, los siguientes deberes y atribuciones: c) proyectar y disponer la ejecución del presupuesto anual de gastos y recursos asignado al Poder Judicial;</i>	✓	Cumplimiento Normativo

  
C.P. Esteban Sebastian TOVARES  
Auditor Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia